



2025/776

14.4.2025

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2025/776 DEL CONSEJO**

**de 14 de abril de 2025**

**por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 359/2011 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 359/2011 del Consejo, de 12 de abril de 2011, relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán<sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 12, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 12 de abril de 2011, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 359/2011.
- (2) Las Conclusiones del Consejo del 12 de diciembre de 2022 destacaron que la Unión rechazaba firmemente la práctica iraní de la detención arbitraria de ciudadanos extranjeros, incluidos los ciudadanos con doble nacionalidad, y pedía a Irán que ponga fin a la preocupante práctica de detener a civiles extranjeros inocentes con el fin de obtener beneficios políticos. La Unión recordaba a Irán sus obligaciones internacionales en virtud de las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares e instaba a las autoridades iraníes a que cumplieran dichas obligaciones.
- (3) El 20 de febrero de 2023, el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad emitió una declaración en nombre de la Unión en la que afirmó que suscita gran preocupación el hecho de que actualmente un creciente número de ciudadanos de la UE sean detenidos por Irán por motivos espurios. Muchos de dichos ciudadanos continúan bajo retención en condiciones degradantes y no han tenido la posibilidad de someterse a un juicio justo. Además, la Unión instó a Irán a que cumpliera estrictamente sus obligaciones internacionales, en particular en virtud de las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de los que Irán es Parte. Destacó que la política aplicada actualmente por Irán, incluidas las restricciones impuestas al acceso consular a los nacionales de los Estados miembros, la denegación de protección consular y el derecho a un juicio justo, viola directamente el Derecho internacional. La Unión espera que las autoridades iraníes faciliten el ejercicio de las funciones consulares por parte de los Estados miembros afectados permitiéndoles comunicarse con sus nacionales y visitarlos regularmente, tal como exige el Derecho internacional, incluida la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, de la que Irán es Parte. Debido al grave riesgo para la seguridad personal de sus nacionales, los Estados miembros recomendaron a sus nacionales, en consonancia con sus respectivas evaluaciones nacionales de riesgos, que evitasen viajar a Irán, informándoles que la Unión y sus Estados miembros seguirían de cerca la situación y actuarían según procediera.
- (4) En este contexto, y en consonancia con el compromiso de la Unión de abordar todas las cuestiones que suscitan preocupación en relación con Irán, incluida la situación de los derechos humanos, debe incluirse a siete personas y dos entidades en la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 359/2011.
- (5) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) n.º 359/2011 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo I del Reglamento (UE) n.º 359/2011 se modifica de conformidad con lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

<sup>(1)</sup> DO L 100 de 14.4.2011, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2011/359/oj>.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 14 de abril de 2025.

*Por el Consejo*

*La Presidenta*

K. KALLAS

\_\_\_\_\_

## ANEXO

Se añaden las siguientes personas y entidades a la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 359/2011:

## Personas

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«238.	HOWZAN Abbasali	Cargo: juez de la sala 36 del Court of Appeal de la provincia de Teherán (Tehran) Nacionalidad: iraní Sexo: masculino	Abbasali Howzan es un juez de la sala 36 del Tribunal de Apelación (Court of Appeal) de la provincia de Teherán (Tehran).  Como tal, confirmó en apelación las condenas de numerosos opositores políticos (incluidos los relacionados con las protestas “Mujeres, Vida, Libertad”, “Women, Life, Freedom”), activistas, mujeres por no cumplir las leyes iraníes sobre el hiyab y personas pertenecientes a minorías religiosas, en especial la comunidad baháí. En varios de dichos casos, las condenas se basaban en confesiones forzadas obtenidas bajo tortura y fueron el resultado de procesos llevados a cabo violando las garantías de un juicio justo.  Por tanto, Abbasali Howzan es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	14.4.2025
239.	FARZADI Hedayatollah	Cargo: director de la Evin Prison Lugar de nacimiento: Basht, Irán Nacionalidad: iraní Sexo: masculino	Hedayatollah Farzadi es el director de la prisión de Evin (Evin Prison), que figura en la lista de la UE.  Es directamente responsable de violaciones graves de los derechos humanos de los presos políticos, en especial al limitar sus derechos de comunicación y de visita y ordenar la reclusión en régimen de aislamiento de manera arbitraria. También es responsable del deterioro de las condiciones de reclusión de los presos políticos.  Asimismo, la prisión de Evin, que figura en la lista de la UE, es un centro de reclusión donde se ha detenido a presos políticos y rehenes y donde durante los años pasados se han producido reiteradamente violaciones graves de los derechos humanos, entre ellos la tortura, se ha denegado el derecho de comunicación y se ha obstruido el acceso a la atención médica.  Por tanto, por su implicación en la gestión de la prisión de Evin, que figura en la lista de la UE, Hedayatollah Farzadi es personalmente responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán y está asociado con una entidad que figura en la lista de la UE y que es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	14.4.2025

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
240.	NEMATİ Mehdi	<p>Cargo: jefe del Fars Prisons Protection and Intelligence Department</p> <p>Nacionalidad: iraní</p> <p>Sexo: masculino</p>	<p>Mehdi Nemati es jefe del Departamento de Protección e Inteligencia de las Prisiones de Fars (Fars Prisons Protection and Intelligence Department) desde 2018.</p> <p>El Departamento de Protección e Inteligencia de las Prisiones de Fars es responsable de la gestión de la Prisión Central de Shiraz (Shiraz Central Prison), que figura en la lista de la UE, en la que se violan sistemáticamente los derechos humanos y donde se ha ejecutado a numerosos opositores de la República Islámica de Irán. Varios rehenes de países europeos han sido detenidos ilegalmente en esta prisión, en la que se les ha denegado el acceso a un juicio imparcial y en la que han sufrido violaciones graves de sus derechos más básicos. Además, esta prisión participa en la represión ejercida contra minorías étnicas y religiosas en el sur de Irán (incluidos los árabes, kurdos, baluchíes, tribus seminómadas y bahaíes) por medio de ejecuciones casi sistemáticas.</p> <p>Por tanto, la Prisión Central de Shiraz es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.</p> <p>Por su papel en la gestión de la Prisión Central de Shiraz, que figura en la lista de la UE y que participa en las violaciones de los derechos humanos de los detenidos, Mehdi Nemati está asociado a una entidad responsable de violaciones graves de los derechos humanos en Irán.</p>	14.4.2025
241.	ZAREH Kamran	<p>Cargo: juez del Shiraz Court of Appeal</p> <p>Nacionalidad: iraní</p> <p>Sexo: masculino</p>	<p>Kamran Zareh es juez del Tribunal de Apelación de Shiraz (Shiraz Court of Appeal).</p> <p>En el ejercicio de su cargo, ha dictado sistemáticamente duras penas contra disidentes pacíficos, llevando a cabo de este modo la campaña de represión de la República Islámica de Irán contra los oponentes políticos.</p> <p>Además, el Tribunal de Apelación de Shiraz ha estado implicado en numerosas violaciones de los derechos humanos, en especial referentes a la persecución de disidentes políticos y personas pertenecientes a comunidades minoritarias (en particular, la comunidad bahaí).</p> <p>Por tanto, por medio de su participación en este tribunal, Kamran Zareh es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán y está asociado a una entidad responsable de ellos.</p>	14.4.2025

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
242.	SADATI Sayyed Mahmood	Cargo: juez de Shiraz Revolutionary Court Nacionalidad: iraní Sexo: masculino	Sayyed Sadati es un juez en el Tribunal Revolucionario de Shiraz (Shiraz Revolutionary Court), que figura en la lista de la UE.  En el ejercicio de su cargo, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos —en especial confesiones forzadas, violaciones de las garantías de un juicio justo y la ejecución de penas de muerte— contra activistas, disidentes políticos y personas pertenecientes a comunidades minoritarias (en particular la comunidad bahaí). Además, ha dictado sentencias sistemáticamente duras contra disidentes pacíficos, llevando a cabo de este modo la campaña de represión de la República Islámica de Irán contra los oponentes políticos.  Asimismo, el Tribunal Revolucionario de Shiraz, que figura en la lista de la UE, está implicado en numerosas violaciones de los derechos humanos.  Por tanto, por su participación en el marco del Tribunal Revolucionario de Shiraz, Sayyed Sadati es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán y está asociado a una entidad responsable de ellos.	14.4.2025
243.	SALEHI Ali	Cargo: fiscal de Teherán Nacionalidad: iraní Sexo: masculino	Ali Salehi es un fiscal de Teherán.  En el ejercicio de su cargo, ha participado en la persecución de varias mujeres que se negaban a cumplir la ley del hiyab obligatorio, estudiantes y manifestantes. También ha participado en el dictamen y la ejecución de penas de muerte a prisioneros y ha autorizado las prácticas de tortura contra prisioneros.  Por tanto, Ali Salehi es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	14.4.2025
244.	KHOSRAVANI Mohammad	Cargo: fiscal especial del Shiraz Revolutionary Court Fecha de nacimiento: 16.9.1980 Lugar de nacimiento: Shiraz, Irán Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Documento nacional de identidad: 2296246941 (Irán) Número de certificado de nacimiento: 1565 Número de serie del certificado de nacimiento: 225889221	Mohammad Khosravani es el fiscal especial del Tribunal Revolucionario de Shiraz (Shiraz Revolutionary Court).  Como tal, ha sido responsable de numerosas violaciones de los derechos humanos y ha participado en ellas. Estos casos conciernen a disidentes políticos, miembros de grupos minoritarios y varias personas más. Ha coaccionado y presionado directamente a los detenidos, ha violado los derechos de los acusados y ha supervisado detenciones arbitrarias. En parte como consecuencia de sus acciones, el Tribunal Revolucionario de Shiraz ha ganado notoriedad por las penas injustas y las violaciones de los derechos humanos.  Por tanto, Mohammad Khosravani es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	14.4.2025».

## Entidades

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«44.	Shiraz Central Prison (alias Adel Abad Prison)	Tipo de entidad: prisión Lugar de registro: Shiraz, province of Fars, Iran	<p>La Prisión Central de Shiraz (Shiraz Central Prison), también conocida como Prisión de Adel Abad (Adel Abad Prison), situada en Shiraz, provincia de Fars, Irán, es una prisión en la que se violan sistemáticamente los derechos humanos de los detenidos y en la que se ha ejecutado a numerosos opositores de la República Islámica de Irán, también sobre la base de castigos colectivos.</p> <p>Varios rehenes de países europeos han sido detenidos ilegalmente en esta prisión, en la que se les ha denegado el acceso a un juicio imparcial y en la que han sufrido violaciones graves de sus derechos más básicos.</p> <p>Además, está prisión participa en la represión ejercida contra minorías étnicas y religiosas en el sur de Irán (incluidos los árabes, kurdos, baluchíes, tribus seminómadas y bahaíes) por medio de ejecuciones casi sistemáticas.</p>	14.4.2025
45.	1st branch of the Revolutionary Court of Shiraz	Tipo de entidad: prisión Lugar de registro: Shiraz, province of Fars, Iran	<p>La sala 1.ª del Tribunal Revolucionario de Shiraz (1st branch of the Revolutionary Court of Shiraz), situada en la provincia de Fars, Irán, ha estado implicada en numerosas violaciones de los derechos humanos, en particular relacionadas con juicios injustos y ejecuciones de disidentes políticos, así como el enjuiciamiento de personas pertenecientes a comunidades minoritarias (en particular la comunidad bahaí).</p> <p>Estas acciones subrayan el papel del Tribunal a la hora de perpetuar las violaciones sistemáticas de los derechos humanos, utilizando el poder judicial como herramienta de represión política y supresión de la disidencia política y las comunidades minoritarias en Irán.</p>	14.4.2025».